

FIRMADO

1.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 14 de Marzo de 2018
2.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 14 de Marzo de 2018

2018/SOPL/PL/00002



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web: www.benetusser.es

HLR/soa
2018/SOPL/PL/00003

JUAN LÓPEZ ROCA, secretario acctal. del Ayuntamiento de Benetússer, haciendo la salvedad recogida el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/1986, **CERTIFICO**:

Que el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en sesión extraordinaria celebrada el día **13 de marzo de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente, del borrador del acta:

7. EXPEDIENTE 40/2018-310~ ADHESIÓN A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALÈNCIA.

La alcaldesa da cuenta y explica el contenido del expediente 40/2018-310.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los señores concejales.

Vista la propuesta formulada por la concejal delegada de servicios municipales de fecha 22 de febrero de 2018; y

Atendidas las consideraciones siguientes:

El 15 de noviembre de 2015, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de València. En la declaración, tras reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de València.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, la cual impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que justifica acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de València y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de València, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en dicho ámbito territorial.

Fruto de todo ello, ha sido la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València a la cual se le han atribuido las competencias en materia de transporte

FIRMADO

1.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 14 de Marzo de 2018
2.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 14 de Marzo de 2018

2018/S0PL/PL/00002



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web: www.benetusser.es

público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de València (definida esta según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de València) así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que, a través de su adhesión, deleguen en el citado organismo.

Esta decisión se enmarca en las previsiones del propio Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de Les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios.

Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

En consecuencia de todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de alcanzar un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de Transporte Metropolitano de València a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta Corporación Local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión de conformidad con lo establecido en el reglamento de dicho organismo aprobado por decreto del Consell,

Atendido a lo previsto en los artículos 3 a 5 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.

Visto el informe jurídico de la secretaría, de fecha 19 de febrero de 2018, de conformidad con lo exigido en el art. 173.1.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la adopción del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 5.1 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, en relación con el art. 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriéndose el quorum de mayoría absoluta, según lo previsto en el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto,

Visto el dictamen favorable de Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, reunida en sesión extraordinaria de 7 de marzo de 2018.

FIRMADO

1.- SECRETARIO, JUAN LOPEZ ROCA, a 14 de Marzo de 2018
2.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 14 de Marzo de 2018



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.benetusser.es>

t4O48MpT+-L4U4v8pxV0edA



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web: www.benetusser.es

El Pleno del Ayuntamiento, con cuatro abstenciones de los grupos municipales [PP (3) y GB (1)]; y nueve votos a favor de los grupos municipales [PSOE (5), Compromís (2) y BUPV (2)], ACUERDA:

PRIMERO. La adhesión del Ayuntamiento de Benetússer a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.
- b) Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.
- d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Remitir certificado de este acuerdo a la conselleria competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada conselleria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente con el visto bueno de la alcaldía, en Benetússer en el día de la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La alcaldesa-presidenta
Eva A. Sanz Portero

El secretario acctal.
Juan López Roca